

Puebla, a 18 de julio de 2022

Asunto: **Se formula denuncia**

C. Jefe de Departamento de Control y Auditoría y/o Representante ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Puebla.

Comparecemos por nuestro propio derecho, a través de este medio, señalando el correo electrónico notificacionesdenuncias94@gmail.com, a través del cual solicitamos nos sean notificados los actos procesales relacionados con el presente asunto.

En ejercicio del deber de denunciar previsto en los artículos 10, 11, 14, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de los derechos contemplados en el numeral 22 y 64 fracción II de la misma Ley, por medio del presente formulamos **DENUNCIA** en contra de los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial y José Ramón Steffani Arriaga, Subdirector Operativo de la Dirección de la Policía Estatal Turística**, atendiendo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA

En atención a lo dispuesto por el artículo 93 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se narran a continuación los siguientes:

HECHOS

El C. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, actualmente es Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, quien, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, tiene bajo su mando a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva y a su vez a la Dirección de la Policía Estatal Turística.

El C. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, valiéndose de las atribuciones o facultades de su cargo, ordenó que se realizarán los trámites correspondientes para que se contratara al C. José Ramón Steffani Arriaga.

A partir del 1 de julio de 2022, se dio de alta como personal de estructura, al C. José Ramón Steffani Arriaga, con la plaza de Subdirector Operativo de la Dirección de la Policía Estatal Turística.

El C. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, tiene lazos de parentesco por afinidad con el C. José Ramón Steffani Arriaga, Subdirector Operativo de la Dirección de la Policía Estatal Turística, ya que son cuñados.

El C. José Ramón Steffani Arriaga no cuenta con el perfil para desempeñarse como Subdirector Operativo de la Dirección de la Policía Estatal Turística, debido a que no cuenta con carrera policial, es más, no cuenta ni con los conocimientos más básicos en la materia, lo cual se puede verificar con su currículo. Llega a tal grado el desconocimiento de esta persona en materia policial que porta un arma sin estar registrado en la Licencia Oficial Colectiva número 36, y dicha arma tampoco está registrada en dicha licencia.

Por lo expuesto, dado que se cumple con los requisitos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita inicie sin mayores requisitos la investigación de los hechos que se relacionan en la presente denuncia y que la Ley de marras señala como **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE**.

Por lo anterior, solicitamos tenga a bien:

PRIMERO.- Tenga por formulada la presente denuncia en contra de los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial y José Ramón Steffani Arriaga, Subdirector Operativo de la Dirección de la Policía Estatal Turística.**

SEGUNDO.- Notifique al correo indicado el número expediente administrativo que recaiga a la presente denuncia.

TERCERO.- Inicie la investigación correspondiente, realizando los actos procedentes y señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Practicar los actos necesarios para lograr el esclarecimiento de los hechos aquí señalados, así como para procurar que el culpable no quede impune.

QUINTO.- Solicitar -en el momento procesal oportuno- la destitución e inhabilitación de los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial y José Ramón Steffani Arriaga, Subdirector Operativo de la Dirección de la Policía Estatal Turística,,** del empleo, cargo y/o comisión.

SEXTO.- Dar vista al Ministerio Público.